



# Resolución Sub Gerencial

Nº D335 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

El expediente de registro N° 53609, el Informe N° 425-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir, del Administrado **NESTOR BOLAÑOS LUQUE**;

## CONSIDERANDO:

El administrado **NESTOR BOLAÑOS LUQUE**, mediante Solicitud de Reg. N° 53609 del 02 de junio del 2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° H24564852 de la Clase A Categoría IIA;

Que, con Informe N° 0264-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 31 de julio del 2018 la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado registra una infracción M-02 impuesta por papeleta N° 002562MO de fecha 27.10.2013 impuesta por la Municipalidad de Islay, la misma que según sistema se encuentra Prescrita;

Que, si bien la infracción M-02 impuesta al administrado se encuentra prescrita el trámite de Revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración sobre actualización del sistema de licencias de conducir a fin de que se retire la cancelación a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de registro N° 53609 sobre Revalidación de la licencia de conducir N° H24564852 de Don **NESTOR BOLAÑOS LUQUE**.

**ARTICULO SEGUNDO: SE NOTIFIQUE** al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **06 SEP 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN ALBERTO MONTAÑA CONTRERAS  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (E)  
AREQUIPA